Villeta, 12 de abril de 2021.

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022 – ID Nº 411.697 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL"**, conforme se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº: 411.697
4. Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.
5. Acta de Apertura de fecha 29 de marzo del año dos mil veintidós.
6. Oferta presentada por 1(un) proveedor oferente.
7. Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 29 de marzo del año dos mil veintidós, se contó con la participación del siguiente oferente:

OFERENTE	RUC Nº
CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	80047524-0

En dicha acta de apertura, la U.O.C procedió a dejar constancia que a continuación se transcribe:

Esta unidad deja constancia de que dicha apertura es llevada a cabo con un solo oferente, teniendo en cuenta que se trata de un caso particular para el servicio técnico de actualización, soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Municipal; en donde solo puede ser celebrado por el propietario del software, quien posee el registro del producto y la exclusividad para la comercialización, cesión y autorizaciones o actualizaciones sobre cualquiera de las versiones del mismo, siendo el único poseedor de los códigos fuentes, única vía para la realización de los trabajos requeridos para la actualización y mantenimiento de los módulos del sistema.

Por lo tanto, atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada por la razón expuesta precedentemente, amparados a su vez, en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare*

con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y los requisitos de participación, observándose lo siguiente:

	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.**
a)	**Formulario de Oferta*** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
c)	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	No Aplica.
d)	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica.
e)	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	Cumple
f)	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
g)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
h)	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	Cumple
Documentos legales		
I.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
	Resultado	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>**, según el cuadro siguiente:

Criterios de calificación legal.	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante MUNICIPALIDAD DE VILLETA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro dentro del cuadro de personal de funcionarios y contratados.	Cumple
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No se registra datos en la función pública según constancia N° 2898457 – 2898454.
RESULTADO	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, no presenta error aritmético en su planilla de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTES						CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC Nº: 80047524-0	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111805-004	SERVICIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	Unidad Medida Global	EVENTO	1	66.000.000	66.000.000
					Precio Total		66.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia
1	SERVICIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	71.000.000	66.000.000	-7,04%

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0**, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continua con la evaluación de la oferta presentada por la Firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, para analizarla en detalle:

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicio de actualización, soporte y mantenimiento de Sistema de Gestión Municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2019 – 2020 y 2021.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN LOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESENTES CRITERIOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

DETALLE DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA:

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL	2019	60.000.000
2	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO.	2020	60.000.000
3	Mantenimiento, Soporte y Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal.	2021	60.000.000
4	Servicio de Actualización y Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestion Municipal.	2021	57.000.000
		TOTAL	**237.000.000**

RESULTADO: La firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, ha presentado en su oferta 4 (cuatro) contratos suscriptos con otras convocantes por un monto superior al 50% del monto total ofertado.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El Oferente deberá contar con al menos 1 (uno) profesional técnico idóneo, para realizar los servicios correspondientes. Y compromiso de cumplir con el plan de servicios

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*CUMPLE/NO CUMPLE*
El oferente deberá presentar copia del título del profesional técnico, que demuestre la idoneidad acreditada con al menos 5 años de experiencia en el servicio de mantenimiento y actualización de software informático.	CUMPLE

Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de servicios establecido en la Carta de Invitación	CUMPLE
RESULTADO	PASA

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0.

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: Gs. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta